

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

**VICTOR MANUEL VALENZUELA
MALDONADO E.I.R.L.** Autoriza cambio
de uso o destino de inmueble fiscal
arrendado, ubicado en la Comuna de Alto
Hospicio, Provincia de Iquique, Región de
Tarapacá.



**RMR/VCHM
Expte. N° 1AR746**

IQUIQUE, 25 ABR. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000204 /.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1939 de 1977; la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Manual de Arriendos para asignación de inmuebles fiscales en arriendo; la Resolución Exenta N° 1831 que delega facultades del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales; la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 124 de fecha 7 de Diciembre del 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, en que consta mi personería, para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; y, demás antecedentes de hecho y de derecho aplicables en lo pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° E-8351, de fecha 26 de noviembre de 2014, modificada por Resolución Exenta N° 652, de fecha 16 de noviembre de 2015, y bajo la tramitación del proceso administrativo N° 1AR746, todos de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, concedió, a **VICTOR MANUEL VALENZUELA MALDONADO E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.256.003-8, el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en sector El Boro, manzana A, lote 4, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en el Plano N° 01107-3-C.U., de una superficie de 5.043,92 m², para ser destinado única y exclusivamente para taller, maestranza y estructuras metálicas.
2. Que, mediante presentación de fecha 13 de febrero de 2017, folio N° 76191, la interesada solicitó autorización, a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, para proceder a la ampliación del uso o destino del inmueble fiscal arrendado, mediante la instalación de una ferretería; la venta de materiales de construcción e instalación un local para eventos no bailables; atendido que los rubros de construcción y maestranza se encuentran deprimidos.
3. Que, sin perjuicio de la solicitud de cambio de uso o destino del inmueble fiscal formulada por la interesada, se mantienen intactas las condiciones del arrendamiento, por ende, debe descartarse la existencia de eventuales perjuicios o detrimentos al interés fiscal.
4. Que, la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de agosto de 2009, publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, faculta a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a ejercer las demás facultades legales que competen al fisco respecto de los arrendamientos.



RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, de forma excepcional, la ampliación de uso o destino del inmueble fiscal arrendado mediante Resolución Exenta N° E-8351, de fecha 26 de noviembre de 2014, modificada por Resolución Exenta N° 652, de fecha 16 de noviembre de 2015, y bajo la tramitación del proceso administrativo N° 1AR746, todos de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, a **VICTOR MANUEL VALENZUELA MALDONADO E.I.R.L**, R.U.T. N° 76.256.003-8, quien, a contar de la fecha de la presente Resolución, podrá proceder a la instalación de una ferretería; la venta de materiales de construcción e instalación un local para eventos no bailables.
2. **MANTÉNGANSE** vigentes todas las disposiciones señaladas en la resolución aludida, la cual seguirá plenamente vigente y se entenderá que forma parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales, sin perjuicio de la autorización previa.
3. **NOTÍFIQUESE** a la solicitante mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



RICARDO MALDONADO RAMOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ